Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2014-1499

Demandante: JAIME DE JESUS MEJIA
Demandada: COLPENSIONES

Revisado el sistema de títulos judiciales se advierte que a órdenes de Juzgado se encuentra depositado título judicial por la suma de $1´428.630.oo suficientes para cubrir la obligación reclamada a través del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE

1. DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso **EJECUTIVO LABORAL CONEXO** promovido por **JAIME DE JESUS MEJIA** contra **COLPENSIONES.**

2. Se ordena la entrega del título judicial por la suma de **$1´428.630.oo,** a la parte demandante a través de su apoderada y se ordena la devolución del título judicial obrante por la suma de **$830.350.oo** a la demandada COLPENSIONES.

3. Igualmente se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones en el sistema de radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0e290b2536870ea67b9539e08a2d643c5b6282bafb1d6795a4a7f1c935f8d90a

Documento generado en 29/07/2021 05:40:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica